

BOGOTA D.C., 1 de Septiembre de 2021.

**Señores**

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES

coordinador.hseq@propartes.com

**Asunto:** Cumplimiento Informe de Revisión del Cumplimiento del Protocolo de Bioseguridad de la Exposición a COVID-19.

Respetado señores,

En el marco de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección social, esa carta ministerial expidió la Resolución 666 de 2020 por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus Covid19. Cuando aplique y su normatividad complementaria.

Por virtud de lo anterior, Colmena Seguros ha brindado asistencia y asesoría técnica en el proceso de verificación de las medidas y acciones adoptadas(1) a la empresa **PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES** identificada con el NIT **860350170**; en especial respecto del cumplimiento de la Resolución 777 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la cual se definió el protocolo de bioseguridad para el sector económico **Transversal R 777**.

En desarrollo de esta asesoría y acompañamiento, se realizó la revisión documental del protocolo de bioseguridad registrado, encontrando que la Empresa PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES cuenta con los siguientes documentos: Soportes de capacitación en temática covid Adecuación de formatos de gestión de medidas preventivas Listados de Información actualizada de seguridad social Lista de chequeo de protocolo Formato de toma de temperatura Control de lavado de manos Seguimiento de Condición diarias Formato de autoconcepto de salud Formato de limpieza y desinfección Actas de entregas de kits Anexos de actualización documental

Como resultado de ello, Colmena Seguros emite recomendaciones en el INFORME DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EXPOSICIÓN A COVID-19; a estas recomendaciones se les hará seguimiento en el marco del acompañamiento en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo - SGSST.

(1) Resolución 666 de 2020 artículo 3 numeral 3.1.8

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

Esta comunicación se expide en cumplimiento de las obligaciones de acompañamiento, asesoría técnica, apoyo y coordinación de esta Aseguradora. Sin embargo, tenga en cuenta que es obligación de los Empleadores implementar las acciones que permitan garantizar la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, contratistas vinculados mediante contrato de prestación de servicios o de obra, y demás personas que estén presentes en las instalaciones o lugares de trabajo<sup>(2)</sup>, así como la verificación permanente de la expedición de disposiciones normativas por parte de las autoridades locales para efecto de la adopción de los protocolos de bioseguridad en la reactivación económica.

Comprometidos con nuestra política de calidad y servicio de satisfacer a nuestros clientes con un servicio integral de excelente calidad, estamos siempre a su disposición para resolver sus inquietudes y requerimientos.

Cordialmente,



**Gerente de Prestación de Servicios de Prevención  
Colmena Seguros**

<sup>(2)</sup> Resolución 666 de 2020 artículo 3

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

## INFORME DE REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EXPOSICIÓN A COVID-19

PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES

CLAUDIA PATRICIA TORRES SACHICA  
DIRECTOR INTEGRAL DE SERVICIOS DE Colmena Seguros

ELABORADO POR  
CLAUDIA PATRICIA TORRES SACHICA

BOGOTA D.C., 1 de Septiembre de 2021.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

## Introducción

Colmena Seguros en virtud de su responsabilidad en el asesoramiento a sus empresas afiliadas en el abordaje preventivo de los riesgos laborales, en cumplimiento de los requisitos legales establecidos en el marco de la Pandemia, diseñó las listas de chequeo de cumplimiento de los protocolos de Bioseguridad como herramientas de apoyo que le permiten a la empresa identificar el estado actual de su gestión del riesgo frente a la exposición a COVID-19 y establecer el plan de acción para el cierre de las brechas correspondientes, todo esto en concordancia con la legislación actual mediante la cual se adoptan los protocolos de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del coronavirus - COVID-19.

## Objetivo general

Asesorar la aplicación de los protocolos de bioseguridad orientando la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19, en función del cumplimiento de los lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social y la incorporación del riesgo en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo propio de la empresa.

## Objetivos Específicos

- Evaluar el cumplimiento de requisitos en materia de Gestión de riesgo por exposición a COVID-19 definidos en el protocolo de Bioseguridad del riesgo COVID-19 que aplique.
- Adelantar asistencia técnica para la gestión, intervención y vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID-19.
- Realizar recomendaciones a la empresa en caso de detectarse no cumplimiento total del protocolo de bioseguridad que corresponde, con el fin de que la misma avance y garantice plan de trabajo para garantizar cumplimiento de las medidas que debe realizar para asegurar ambiente de trabajo seguro.

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

## Normas legales y técnicas de referencia

El Gobierno Nacional ante la reactivación de los sectores económicos del país expidió los protocolos de bioseguridad orientados a mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia de COVID-19 para que sean adaptados por cada sector a fin de proteger a sus trabajadores durante esta contingencia.

Estos protocolos están orientados a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberán ser implementados por los empleadores y trabajadores del sector público y privado que requieran desarrollar sus actividades durante el periodo de la emergencia sanitaria.

A continuación se relacionan algunas de las normas que en la materia han sido expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social:

<b>Resolución</b>	<b>Sector</b>
Resolución 1155 de 2020	Protocolo bioseguridad Sector Salud
Resolución 777 de 2021	Protocolo bioseguridad Sector Transversal R 777

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

## RESULTADOS

**Empresa:** PROMOTORA INTERNACIONAL DE PARTES SAS PROPARTES  
**Nit:** 860350170  
**Centro de Trabajo:** CALLE 44# 66-07 MEDELLÍN ANTIOQUIA, CARRERA 46# 129 - 24, CALLE 116 # 70C-57, CALLE 76 # 20B-08, CALLE 64 # 27A-13, VEREDA VUELTA GRANDE A 150 M DE LA GLORIETA DE SIBERIA / VÍA COTA - CHÍA, COTA, CUNDINAMARCA, CALLE 97A # 51-55.  
**Estado:** REABIERTA

Lista de Chequeo	
Total Preguntas	32
Total Auditadas	32
% Auditoria	100

Plan de Acción	
Total Acciones	1
Total Auditadas	1
% Auditoria	100

Requisito Legal General	Cumple	No Cumple	No Aplica
Medidas adicionales para los sectores y algunas actividades económicas específicas	4	1	12
Medidas de bioseguridad y autocuidado para todos los sectores	15	0	0
<b>Total</b>	<b>19</b>	<b>1</b>	<b>12</b>

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.

MEDIDAS ADICIONALES PARA LOS SECTORES Y ALGUNAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ESPECÍFICAS				
Requisito Especifico	Cumple	No Cumple	No Aplica	Porcentaje
Otro	3	1	12	75 %
Vigilancia de salud de los trabajadores en el SGSST	1	0	0	100 %
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>1</b>	<b>12</b>	<b>80 %</b>

MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD Y AUTOCUIDADO PARA TODOS LOS SECTORES				
Requisito Especifico	Cumple	No Cumple	No Aplica	Porcentaje
Comunicación del riesgo y cuidado de la salud	1	0	0	100 %
Cuidado de la salud mental	2	0	0	100 %
Distanciamiento físico	2	0	0	100 %
Lavado e higiene de manos	3	0	0	100 %
Limpieza y desinfección	2	0	0	100 %
Manejo de Residuos	1	0	0	100 %
Medidas de autocuidado	1	0	0	100 %
Uso de tapabocas	1	0	0	100 %
Ventilación	2	0	0	100 %
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>100 %</b>

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.



## Conclusiones

Los anteriores resultados, se derivan de la validación realizada por Colmena Seguros para cada uno de los literales anteriores. Las evidencias de cada uno de ellos, reposan en sistemas de esta aseguradora.

## Recomendaciones

el sistema de vigilancia epidemiológica, el cual debe contener: - Sistema de alerta de síntomas - Definición del Ingreso al sistema de personal con síntomas o diagnosticado con COVID-19 - Definición de seguimiento al estado de salud de los trabajadores - Asesoría y acompañamiento a los trabajadores, incluyendo los de aislamiento preventivo - Comunicación con quienes haya estado en contacto el personal diagnosticado con COVID-19 para establecer nexos epidemiológicos Reforzar el tema soportes donde

**Elaborado por:**

**CLAUDIA PATRICIA TORRES SACHICA**

El presente documento fue expedido desde el portal de Internet de **Colmena Seguros**, el día 9/1/2021 9:51:18 AM. Las operaciones realizadas a través de la página de Internet de **Colmena Seguros**, se rigen por los términos y condiciones de uso de esta página, por las normas del Código de Comercio y por la ley 527 de 1999 y por lo tanto, tienen plena validez jurídica.